



Boletín de la práctica de Fiscal
02 de marzo de 2017

Diferimiento de entrada en vigor del Impuesto Sobre Nóminas en Nuevo León

Como anteriormente informamos, el pasado 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("POE") el Decreto 226 por el cual se reformó la Ley de Hacienda del Estado en materia del Impuesto Sobre Nóminas ("ISN"), estableciendo que a partir del 1º de enero de 2017, los contribuyentes que contraten la prestación de servicio de personal, deberán retener dicho impuesto de la contraprestación pagada por los servicios mencionados y enterarlo ante las autoridades fiscales.

El pasado viernes 17 de febrero de 2017, se publicó en el POE el Oficio emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, por el cual se informa el diferimiento en el cumplimiento de la obligación por parte de los contribuyentes de presentar la declaración correspondiente, así como realizar el entero de dichas retenciones, únicamente respecto a los periodos de enero, febrero y marzo de 2017, prorrogando su cumplimiento hasta el mes de abril de 2017.

El Oficio establece que dicho diferimiento resulta de las diversas peticiones realizadas por las Cámaras de la Industria y del Comercio en el Estado, así como de la necesidad de tomar una postura congruente con las medidas establecidas por el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") relacionadas con los esquemas de subcontratación en materia del Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y del Impuesto al Valor Agregado ("IVA").

Ahora bien, resulta relevante mencionar diversos órganos representantes del sector privado están trabajando con el Gobierno del Estado, con el fin de modificar la redacción de la Ley de Hacienda del Estado, a efecto de aclarar el concepto de "prestación de servicios", para la determinación de los servicios que se encuentran sujetos a retención.

Estamos a sus órdenes en caso de requerir mayor información o apoyo respecto del tema de referencia.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Ricardo León Santacruz (rls@sanchezdevanny.com), José Ricardo Ibarra Córdova (jribarra@sanchezdevanny.com) y César Guillermo Meraz Gutiérrez (cmeraz@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

Contacto

José Ángel Eserverri Ahuja

jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz

rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza

amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo

gvillasenor@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett

meguiarte@sanchezdevanny.com



Mexico City

T. +52 (55) 5029.8500

www.sanchezdevanny.com

Monterrey

T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro

T. +52 (442) 296.6400